



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON
AUTORIDADES LABORALES, SINDICATOS,
UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y
MORALES

INAI/SAI/DGEALSUPFM/1646/2019

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, ACADÉMICOS E
INVESTIGADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS
ARTES Y LITERATURA**
P r e s e n t e

Hago referencia al dictamen de incumplimiento, con sus respectivos anexos, notificados a través de la Herramienta de Comunicación el día trece de septiembre del presente año, mediante oficio **INAI/SAI/DGEALSUPFM/1382/2019**, que concentran los resultados obtenidos por el **Sindicato Nacional de Trabajadores, Académicos e Investigadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, en la verificación con efectos vinculantes del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular y como es de su conocimiento, en el dictamen de incumplimiento se formularon **REQUERIMIENTOS** que deben cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción II de la Ley General, 80, fracción II de la Ley Federal y vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de verificación).

En ese sentido, en el numeral segundo del dictamen de incumplimiento se instruyó al **Sindicato Nacional de Trabajadores, Académicos e Investigadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, para que, por conducto de la Unidad de Transparencia se notificara al superior jerárquico del responsable de cumplir con los requerimientos a efecto de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación cumpliera con los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON
AUTORIDADES LABORALES, SINDICATOS,
UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y
MORALES

INAI/SAI/DGEALSUPFM/1646/2019

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019.

Al respecto, hago de su conocimiento que el resultado obtenido en la nueva verificación del **Sindicato Nacional de Trabajadores, Académicos e Investigadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura** asciende al **cien por ciento (100%)** del índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, el cual se encuentra en el dictamen y la Memoria Técnica de Verificación que se anexan al presente.

Reconocemos el trabajo realizado por su organización sindical, a través del personal de la Unidad de Transparencia y de los encargados de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que imponen los ordenamientos jurídicos respectivos, así como el nivel de excelencia alcanzado en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, le invitamos a continuar con este esfuerzo que, sin duda, abona a la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático de nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DRA. GRACIELA SANDOVAL VARGAS
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Presidente del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores, Académicos e Investigadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Lic. Adrián Alcalá Méndez. Secretario de Acceso a la Información del INAI. Presente.

Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación del INAI. Presente.

SSC / apl

